REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.351.782**

PALACIOS CAYER

APELLIDOS

JOSE ARMANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1963**

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-MAY-1984 MOSQUERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1516900-00088701-M-0080351782-20081005 **0004**034985A 1 1880006234

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

JOSE ARMANDO PALACIOS CAYER

DOCUMENTO:

C.C. 80351782

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

Número de inscripción:

6052653

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

02/08/2010

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
80351782	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	21/08/2025	ACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 80351782

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	21/08/2025	21/08/2026	
B2	21/08/2025	21/08/2030	

80351782	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	25/11/2022	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
80351782	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	22/08/2022	INACTIVA		Ver Detalle
80351782	STRIA TTEyMOV CUND/MOSQUERA	22/08/2019	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
80351782	STRIA TTEyMOV CUND/MOSQUERA	22/08/2016	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
80351782	STRIA TTEyMOV CUND/MOSQUERA	05/08/2013	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
6782924	STRIA TTEyMOV CUND/MOSQUERA	03/08/2010	VENCIDA		Ver Detalle
472450003891692	INST MCPAL TTOyTTE EL BANCO	31/07/2007	INACTIVA		Ver Detalle
254730011165320	STRIA TTEyMOV CUND/MOSQUERA	01/07/2004	INACTIVA		Ver Detalle
254730010294994	STRIA TTEyMOV CUND/MOSQUERA	28/06/2001	INACTIVA		Ver Detalle
000000001805783	STRIA TTO MCPAL FACATATIVA	31/05/1993	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901429024
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO VENCEDORES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	COTA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CRA. 3 N. 11-71	TELÉFONO:	3202587
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Transporte de pasajeros.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - 901429024
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
NÚMERO PLANILLA:			**7997803862**	TIPO DE PLANILLA:					E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO		2025
DÍAS DE MORA:		0							
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1981247818			

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	6	$ 1.667.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.667.000	$ 0	$ 1.667.000
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 196.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 196.300	$ 0	$ 196.300
230301	230301-PORVENIR	10	$ 2.288.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.288.200	$ 0	$ 2.288.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	9	$ 2.427.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.427.200	$ 0	$ 2.427.200
SUBTOTALES:										**$ 6.578.700**	**$ 0**	**$ 6.578.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 247.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 247.000	$ 0	$ 0	$ 247.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 366.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 366.900	$ 0	$ 0	$ 366.900
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 106.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.100	$ 0	$ 0	$ 106.100
EPS017	EPS017-FAMISANAR	12		$ 0		$ 0		$ 0	$ 757.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 757.300	$ 0	$ 0	$ 757.300
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	8		$ 0		$ 0		$ 0	$ 510.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.400	$ 0	$ 0	$ 510.400
SUBTOTALES:													**$ 1.987.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.987.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	32		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.162.100	$ 2.162.100	$ 0	$ 0	$ 2.162.100
SUBTOTALES:									**$ 2.162.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.162.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	32	$ 1.987.700	$ 0	$ 1.987.700
SUBTOTALES:			**$ 1.987.700**	**$ 0**	**$ 1.987.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901429024
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO VENCEDORES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	COTA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CRA. 3 N. 11-71	TELÉFONO:	3202587
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Transporte de pasajeros.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - 901429024
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7997803862**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1981247818	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD							ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																							

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901429024
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO VENCEDORES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	COTA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CRA. 3 N. 11-71	TELÉFONO:	3202587
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Transporte de pasajeros.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - 901429024
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7997803862**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1981247818		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
24	CC 79915689	GOMEZ DIAZ NESTOR LEONEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
25	CC 79944115	VASQUEZ ROBERT	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
26	CC 80017580	GOMEZ DIAZ OMAR AUGUSTO	DEPEND		$ 3.300.000	FIJO			SI								01-30									230201-PROTECCION	30	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 528.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 3.300.000	$ 132.000	$ 0	$ 132.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 3.300.000		$ 143.600	30	$ 3.300.000	CCF24-COMPENSAR	$ 132.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
27	CC 80351782	PALACIOS CAYER JOSE ARMANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
28	CC 80352079	PALACIOS CAYER GERMAN	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.423.500	FIJO			SI																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
29	CC 804219721	ORJUELA MORALES LUIS ALFREDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
30	CC 80503658	CRUZ MAHECHA JOSE MIGUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
31	CC 80504419	ROA ROA JOSE RODRIGO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
32	CC 80817338	LOPEZ BALLEN GABRIEL ANTONIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.423.500		$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 12.716.200

Planilla Pagada

PYME HDI

No. Póliza 96012125
10 jun 2025

HDI SEGUROS

TOMADOR

Identificación de Cliente	Nombre
NIT 901.819.934-9	CASA DE LA RUTA SAS
Ciudad	**Dirección**
ZIPACÓN	FCA EL CORTIJO VRD EL OCASO SEC SAN CAYETANO
Teléfono	**E-mail**
3057360775	delaruta.admon@gmail.com

ASEGURADO

Identificación de Cliente	Nombre
NIT 901.819.934-9	CASA DE LA RUTA SAS
Ciudad	**Dirección**
ZIPACÓN	FCA EL CORTIJO VRD EL OCASO SEC SAN CAYETANO
Teléfono	**E-mail**
3057360775	delaruta.admon@gmail.com

BENEFICIARIO

Identificación de Cliente	Nombre
NIT 901.819.934-9	CASA DE LA RUTA SAS
Ciudad	**Dirección**
ZIPACÓN	FCA EL CORTIJO VRD EL OCASO SEC SAN CAYETANO
Teléfono	**E-mail**
3057360775	delaruta.admon@gmail.com

INTERMEDIARIO

Código	Nombre
4001207	ASEGURADORES TECNICOS LTDA. ASETEC

COMPAÑIA

Código	Nombre
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Certificado	Documento
0	0

Vigencia de la póliza
Desde las 00 hrs del 10/jun./2025
Hasta las 00 hrs del 10/jun./2026
Duración: 365 días

Vigencia del documento
Desde las 00 hrs del 10/jun./2025
Hasta las 00 hrs del 10/jun./2026
Duración: 365 días

Descripción
Hoteles

MONTO A PAGAR

Prima Neta	$1.176.273
I.V.A.	$223.492
Importe por Pagar	**$1.399.765**

TOMADOR FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Esta póliza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro, la cual forma parte integrante de la póliza. El tomador del seguro está obligado al pago de la prima, de acuerdo a lo establecido en los artículos del código de comercio: ARTICULO 1152: Salvo lo previsto en el artículo siguiente, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigirla.

ARTICULO 1068: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web: www.hdiseguros.com.co en la ruta "Inicio \ Empresas \ PYME para la empresa". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569; Desde Bogotá: 3 07 70 50.
e-mail: atencion.cliente@hdiseguros.com.co

Medios de pago

- **Paga tu seguro en línea** — Paga desde nuestra página web con cualquier tarjeta de crédito, cuenta corriente o ahorros.
- **Corresponsales bancarios** — Carulla, écito, Surtimax, Baloto, Servipagos.
- **Entidades financieras** — Bancolombia, Davivienda, Banco de Occidente Itau, Citibank.
- **Débito automático** — Autoriza el pago mensual de tu póliza
- **Financiación en línea** — Ingresa a www.hdiseguros.com.co/pagos/financiacion

HDI Seguros Colombia S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

(415)7707274730185(8020)000000000000078998398(3900)01399765(96)20250824
NÚMERO REFERENCIA PARA PAGOS 78998398

CONDICIONES GENERALES
02/01/2025-1333-P-07-HDIPYME000000000-DR0I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS Y COBERTURAS QUE TENDRÁ CUBIERTO TU NEGOCIO

DAÑOS MATERIALES

Descripción	Suma Asegurada
Incendio y Riesgos Aliados	$128.000.000
Explosión	$128.000.000
Daños por Agua	$128.000.000
Anegación	$128.000.000
Huracan, vientos fuertes, granizo, impacto y humo	$128.000.000
Actos mal intencionados de terceros	$128.000.000
Terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupción volcánica	$128.000.000
Sustracción con Violencia	$28.000.000
Sustracción Sin Violencia	$25.000.000
Daño Interno	$5.000.000
Cobertura Fuera de Predios	$2.500.000
Bienes Refigerados	$10.000.000
Robo a Clientes	$10.000.000
Dinero Local	$4.000.000
Asistencia	INCLUIDO
Gastos por Parálisis	$45.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Descripción	Suma Asegurada
Amparo básico daños y perjuicios a terceros	$300.000.000
Daños y perjuicios a terceros	100% Evento / 100% Vigencia
Gastos médicos primarios	10% Evento / 10% Vigencia, máximo por persona 5 SMMLV
Gastos de defensa judicial en proceso civil	5% Evento / 10% Vigencia
Contratistas y subcontratistas al servicio del asegurado	25% Evento / 50% Vigencia
Responsabilidad civil cruzada	25% Evento / 50% Vigencia
Responsabilidad civil patronal	25% Evento / 50% Vigencia
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	25% Evento / 50% Vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia o control	10% Evento / 50% Vigencia
Responsabilidad civil productos	15% Evento / 50% Vigencia

DEDUCIBLES QUE APLICAN PARA TODA LA PÓLIZA

AMPAROS BASICOS :**5.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V**
AMIT - HMCCOPAT :**5.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V**
TERREMOTO : **3% DEL VALOR ASEGURABLE, MÍNIMO 1 S.M.M.L.V**
ROBO A CLIENTES : **5.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 0,5 S.M.M.L.V**
ASISTENCIA : **SIN DEDUCIBLE**
DEDUCIBLES PARA LOS DEMÁS AMPAROS :**10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 S.M.M.L.V**
DEDUCIBLE PARA DEMAS EVENTOS :**10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 S.M.M.L.V**
GASTOS MÉDICOS PRIMARIOS :**SIN DEDUCIBLE**
GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL EN PROCESO CIVIL :**10% DEL VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS**
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS :**10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 S.M.M.L.V**

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETALLE RIESGO 1

Nombre Riesgo
CASA DE LA RUTA SAS

Dirección
FINCA EL CORTIJO VEREDA EL OCASO SECTOR SAN CAYETANO - Piso #1

Ciudad / Municipio
ZIPACON

Departamento
CUNDINAMARCA

Año de construcción
2011 en adelante

Tipologia Estructural
Bloque/ladrillo

Número de pisos del inmueble
1

Descripción	Suma asegurada
Incendio y Riesgos Aliados	$ 128.000.000
Edificio	$ 100.000.000
Contenidos	$ 20.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 5.000.000
Mercancías fijas	$ 3.000.000
Explosión	$ 128.000.000
Edificio	$ 100.000.000
Contenidos	$ 20.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 5.000.000
Mercancías fijas	$ 3.000.000
Daños por Agua	$ 128.000.000
Edificio	$ 100.000.000
Contenidos	$ 20.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 5.000.000
Mercancías fijas	$ 3.000.000
Anegación	$ 128.000.000
Edificio	$ 100.000.000
Contenidos	$ 20.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 5.000.000
Mercancías fijas	$ 3.000.000
Huracan, vientos fuertes, granizo, impacto y humo	$ 128.000.000
Edificio	$ 100.000.000
Contenidos	$ 20.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 5.000.000
Mercancías fijas	$ 3.000.000
Actos mal intencionados de terceros	$ 128.000.000
Edificio	$ 100.000.000
Contenidos	$ 20.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 5.000.000
Mercancías fijas	$ 3.000.000
Terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupción volcánica	$ 128.000.000
Edificio	$ 100.000.000
Contenidos	$ 20.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 5.000.000
Mercancías fijas	$ 3.000.000
Sustracción con Violencia	$ 28.000.000
Contenidos	$ 20.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 5.000.000
Mercancías fijas	$ 3.000.000
Sustracción Sin Violencia	$ 25.000.000
Contenidos	$ 20.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 5.000.000
Daño Interno	$ 5.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 5.000.000
Cobertura Fuera de Predios	$ 2.500.000
Contenidos	$ 2.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 500.000
Bienes Refigerados	$ 2.400.000
Mercancías fijas	$ 2.400.000
Robo a Clientes	$ 10.000.000
Dinero Local	$ 4.000.000
Gastos de Arrendamiento	$ 10.000.000 / 3 meses
Asistencia	INCLUIDO
Índice variable Edificio	5%

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales de daños materiales

Anticipo de indemnización :

Una vez se haya determinado que el evento reclamado tiene cobertura y cuando el asegurado así lo solicite, la compañía pagará hasta un 50% de la indemnización, siempre y cuando se haya demostrado la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

Cláusula de designación de ajustador:

En caso de reclamación , si a criterio de la compañía se requiere la designación de un perito ajustador, ésta efectuará su contratación designando a aquel que se encuentre dentro de su listado de ajustadores vigente a la fecha del siniestro, de común acuerdo con el asegurado.

Cláusula de ampliación de plazo de aviso de revocación de la póliza:

La compañía podrá revocar unilateralmente el contrato seguro, mediante comunicación escrita al Asegurado, enviada a su ultima dirección conocida, con no menos de treinta (30) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de revocación. Sin embargo, para las coberturas de huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y los actos malintencionados de terceros, la cancelación se producirá mediante noticia escrita al Asegurado con no menos de diez (10) días hábiles de antelación. La cancelación da derecho al Asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la cancelación y la fecha de vencimiento del contrato. No se concede la renovación automática de la póliza.

Anexo de cobertura automática para equipos de reemplazo:

Se cubre aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los amparados inicialmente bajo la póliza, desde el momento en que entran en funcionamiento. Esta cobertura opera durante el tiempo que permanezcan, con un término máximo de treinta (30) días calendario, vencidos éste tiempo cesa la cobertura. La expiración del amparo se producirá, así mismo, con la finalización de vigencia del seguro en caso de que esto último ocurra primero. Siempre y cuando los bienes asegurados cuenten con los amparos de las secciones citadas adelante, esta cláusula aplica para: incendio y riesgos aliados, amparo adicional de actos mal intencionados de terceros y huelga, motín, conmoción civil o popular y asonal, amparo adicional de terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupción volcánica, amparo adicional de sustracción con violencia, amparo de sustracción sin violencia, amparo adicional de daño interno. Se excluyen los daños que sufran los bienes trasladados durante el periodo de transporte y las operaciones de montaje incluido pruebas, desmontaje, cargue y descargue.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales de daños materiales

Trabajos en Caliente:

Se excluyen los daños o pérdidas por aquellos eventos que se presenten a causa de trabajos en caliente (soldadura, corte y esmerilado) realizados en el Riesgo Asegurado, por el mismo asegurado o por un contratista, y que no hayan cumplido con los protocolos establecidos para dichos trabajos como son:

1. Retirar los combustibles o inflamables a una distancia mínima de 10.5 m y al mismo tiempo se deberá verificar que en las proximidades no haya presencia de polvo, vapores o gases explosivos.

2. Asegurar que no existan aberturas en suelos o paredes en un radio de 10.5 m.

3. En caso de no poder cumplir el punto 1 ó punto 2 se debe proteger los combustibles o inflamables con toldos o mantas incombustibles, pantallas de metal o amianto resistentes al fuego.

4. Los trabajos de soldadura, corte o esmerilado deben ser realizados únicamente por personal especializado.

5. Se debe contar con un vigilante de incendio experimentado que disponga de un equipo de extinción, ya sea extintor o satélite a una distancia máxima de 3 metros de los trabajos y deberá permanecer durante todo el periodo del trabajo y media hora adicional.

6. Se debe contar con un supervisor de las operaciones de soldadura, corte y esmerilado encargado de verificar que se tengan las condiciones óptimas para comenzar el trabajo y autorice por escrito las mismas.

7. El supervisor debe efectuar una inspección media hora después de finalizar los trabajos.

8. Los pisos y áreas de circulación y almacenaje dentro de un radio de 10.5 metros del sitio de los trabajos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles o inflamables o con las cubiertas o medidas previstas en el numeral 3 anterior.

9. Previo al inicio de los trabajos deberá realizarse un acta firmada por el supervisor y el vigilante donde se establezcan y especifiquen las medidas preventivas correspondientes antes de iniciar los trabajos, además se incluirá la certificación del cumplimiento de estas medidas.

10. Los extintores deben estar cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles. Los vigilantes deben estar adiestrados en el manejo de extintores y conocimiento de los materiales expuestos a incendio o explosión, además de los tipos de agentes requeridos para la extinción de conatos de incendio en el área donde se realizan los trabajos.

11. Cuando se realicen trabajos en muros, techos, cubiertas, pisos, etc. deberá existir una evaluación previa de las redes e instalaciones de servicios de energía, gas y de cualquier red que pueda generar un incendio o explosión, a fin de tomar las medidas preventivas respectivas que deberán quedar en el acta del numeral 9.

HMACC + AMIT

Límite de pérdida anual para AMIT máxima de COP $ 3.000.000.000 evento / vigencia y en el agregado anual por todos los riesgos dentro de la póliza.

Anexo de daño a portadores externos de datos en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos:

Se amparan los daños a portadores externos de datos en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos, excepto:
- Programaciones falsas, así como perforaciones, colocaciones y rotulaciones equivocadas, extinción o tirada errónea, perdida de informaciones por campos magnéticos.
- Los daños que se originen a consecuencia de la perdida de información.
Sublímite de 20% del valor asegurado de la cobertura de daño interno.

La compañía no será responsable por perdidas o daños causados directa o indirectamente a la maquinaria, conforme a las exclusiones de Daño Interno.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales de daños materiales

Depreciaciones para maquinaria y equipo

Para maquinaria con valor asegurado individual que supere los $50.000.000 o el equipo electrónico con valor asegurado individual que supere los $20.000.000, aplicará la siguiente depreciación por pérdidas totales:

Años de uso desde la fecha de fabricación o fecha de compra en caso que se haya adquirido nuevo, contados a la fecha del siniestro:
- Hasta 3 años: 0%
- Más de 3 años: 5% por año, hasta un máximo de un 50% para equipo electrónico ó 5% por año, hasta un máximo de un 30% para maquinaria

Robo a clientes:

Para la cobertura de robo a clientes el límite de responsabilidad será el valor de reposición a nuevo de los bienes robados, este no podrá exceder de $1.500.000 por cada cliente, máximo 10 clientes por evento y por vigencia de la póliza.

Asistencia Pyme HDI:

Cobertura de plomería:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones de abastecimiento y/o sanitarias propias del establecimiento asegurado, se produzca una avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviara con la mayor brevedad un técnico especializado, que realizara la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.
El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Cobertura de electricidad:

cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias del establecimiento asegurado, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial, se enviará con la mayor brevedad un técnico especializado, que realizara la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el suministro del fluido eléctrico, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.
El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra.

Cobertura de cerrajería:

cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como perdida, extravío o robo de las llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del establecimiento asegurado, se enviara con la mayor brevedad un técnico especializado que realizara la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el acceso al establecimiento y el correcto cierre de la puerta del establecimiento asegurado.
El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Cobertura de vidrios:

cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas o de cualquier otra superficie de cristal que forme parte del cerramiento del establecimiento asegurado, se enviará con la mayor brevedad un técnico que realizará la "asistencia de emergencia", siempre y cuando las circunstancias lo permitan.
Este servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Índice Variable:

Es el porcentaje anual con el que se incrementan los valores asegurados, con el fin de mantenerlos actualizados durante la vigencia del seguro. Aplica solo para el Edificio

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales de daños materiales

Vidrios Planos

Este amparo forma parte de la cobertura básica y cubre las perdidas o daños materiales de los vidrios y unidades frágiles que formen parte integrante del edificio o de los muebles y enseres asegurados siempre y cuando su rotura no se origine en cualquiera de los eventos excluidos para esta cobertura definidos en el condicionado general. Su límite máximo indemnizable es hasta $20.000.000.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales del amparo responsabilidad civil por daños a terceros

Condiciones especiales para Hoteles

• Mediante el presente anexo y con sujeción a las condiciones generales y particulares de la póliza, se ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por lesiones a personas o daños a propiedades que le sean imputables como consecuencia de:

1. La explotación y/o tenencia de un establecimiento de hospedaje, como propietario, arrendatario o usufructuario de los terrenos, edificios o locales en que se desarrolla la actividad propia del establecimiento y todas sus instalaciones, incluidas pero no limitadas a Piscinas, instalaciones deportivas, Salones de recibo, salones sociales, parques y jardines.
2. El suministro de comidas o bebidas, efectuado dentro del edificio local o terrenos en que se desarrolla la actividad del establecimiento.
3. La prestación de servicios suplementarios a clientes o a terceros, tales como bar, restaurante, peluquería, sauna, boutique, sala de juegos, alquiler de vehículos sin motor, siempre que dicha prestación se realice por cuenta del asegurado como actividad propia del establecimiento.

• RC Pérdida o daños en lavanderia:

Se ampara la responsabilidad civil derivada de falta de entrega, por confusión, robo o daño, de las prendas de vestir que los huéspedes hubieren entregado mediante constancia escrita para el servicio de lavado y planchado.

Exclusión
Responsabilidades por falta de entrega de dinero, objetos de valor u otros bienes que se encuentren dentro de las prendas entregadas.

• RC bienes de terceros en cajillas de seguridad de la administración del Aparta Hotel:

La compañía reconocerá, hasta el sublímite contratado, las pérdidas o daños que sufran los Bienes de propiedad de los Huéspedes, que fueran depositados en las cajillas de seguridad de la administración del hotel. Se entiende por Bienes de Terceros, los bienes que fueron entregados a la administración del hotel, detalladas sus características y de los que se deje constancia de recibo y/o registro de estos. Se entiende por DAÑOS O PERDIDA DE BIENES DE TERCEROS EN CAJILLAS DE SEGURIDAD, los daños o pérdida de bienes que encontrándose dentro de las instalaciones del hotel asegurado, ocurran como consecuencia de incendio, explosión, daños por agua, hurto y hurto calificado, siempre y cuando se demuestre que el siniestro sucedió mientras los bienes se encuentran dentro de las cajillas de seguridad de la administración del hotel.

EXCLUSIÓN: No se ampara dinero, objetos u obras de arte, escritura, títulos valores, títulos que acrediten propiedad, estampillas, medallas, monedas, libros de contabilidad, armas de cualquier clase excepto que posea el respectivo salvoconducto, pedrería sin montar, joyas, manuscritos de cualquier clase. - No se amparan las pérdidas cuando se pueda demostrar que fueron ocasionados por un empleado.

• RC Pérdida o daños de equipaje:

Se ampara la responsabilidad civil derivada de daño, hurto o desaparición de los equipajes, bienes y equipos móviles y portátiles ingresados al establecimiento del hotel por los huéspedes, sus familiares y acompañantes, proveedores, visitantes y demás que se pueda considerar tercero.

Condiciones:
- La cobertura aplica solo a partir del momento en que el equipaje o los bienes ingresan al hotel y por el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales del amparo responsabilidad civil por daños a terceros

Condiciones especiales para Hoteles

- Debe ser recibido por un empleado del hotel, por una persona obrando en representación del asegurado/hotel y que exista un registro y control de dichas personas o bienes o prueba fehaciente de su ingreso.

Definición de Equipaje: Se conoce como equipaje al conjunto de maletas, valijas y bolsos que una persona acarrea normalmente consigo cuando viaja de un lugar a otro, que puede contener principalmente ropa, pero también elementos de limpieza, accesorios, ítems utilizados en nuestro trabajo, elementos de esparcimiento, entre otros, etc.

Definición de Equipo Móvil y Portátil: Se conoce como aquellos bienes que por sus caracteristicas pueden ser movilizados de un lugar a otro y utilizados en distintos lugares, tales como portátiles, Ipad, Tablet, celulares, cámaras, videocámaras.

Exclusiones:
Responsabilidades por daños o desaparición de dinero, valores, joyas, objetos de alto precio, manuscritos, planos, diseños, documentos, promesas de pago u objetos de valor puramente estimativo.
Hurto y hurto calificado cuando sea perpetrado por personas ajenas al personal al servicio del asegurado.
Desaparición de equipos móviles o portátiles, sean de huespedes, visitantes, proveedores o demas que se pueda considerar tercero, dejados en áreas comunes del hotel, tales como pero no limitadas a: restaurante, recepción, salones de reuniones, saunas, piscina, entre otros.

Daños y perjuicios causados a los terceros y por terceros que se encuentren en el bien asegurado, como consecuencia de comportamientos indebidos e inmorales, estado de alicoramiento, uso de sustancias psicoactivas, armas y demás actos que puedan causar perjuicios a bienes y terceros.
La realización de actividades ilícitas que van en contra de la ley, al igual que la intervención de la autoridad en el predio asegurado.

• Se considerarán terceros todos los huéspedes, sus familiares y acompañantes, clientes, proveedores y visitantes que se encuentren en las instalaciones o predios del Asegurado.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales del amparo responsabilidad civil por daños a terceros

• Queda expresamente excluido cualquier modalidad de hurto

• Se excluye la RCE profesional de cualquier tipo, RC contractual, RCE por daños a bienes bajo cuidado tenencia y control, RC Productos salvo que la cobertura este contratada en la póliza.

• No se cubre la responsabilidad civil de los errores y omisiones cometidos por el profesional, dentro del desarrollo de su actividad, el presente amparo cubre solamente la rce de la parte administrativa.

• Para eventos: No se ampara la Responsabilidad Contractual ni el Hurto de bienes de terceros mientras el evento.

Concurrencia de amparos cláusulas y/o condiciones:

En caso que, dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.

Modificaciones a favor del asegurado:

Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.

Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro:

Se entenderá restablecido el límite asegurado desde el momento del siniestro que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional, hasta por una (1) vez del límite asegurado inicialmente contratado por evento y previa solicitud del asegurado.

Responsabilidad civil por hurto de vehículos en parqueaderos:

La compañía ampara hasta el límite de la póliza los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por la tenencia de parqueaderos cerrados y vigilados, con acceso controlado para vehículos de terceros.

Se ampara la desaparición de vehículos, causados por una negligencia del asegurado, siempre y cuando los vehículos de terceros con autorización del asegurado se encuentren dentro de los predios asegurados.

En caso de que exista otra póliza garantizando el cumplimiento de las obligaciones de indemnización por parte del asegurado frente al usuario del parqueadero, la presente cobertura opera únicamente en exceso de la respectiva póliza.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA